

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: ADQUISICION DE MEDALLAS Y COPAS PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA CAMPEONATO AMATEUR DE FUTBOL, CON EL PROVEEDOR MARIA LUZ QUIÑONES

DECRETO ALCALDICIO N°: 02474/2025

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 17 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°607 de fecha 07 de abril 2025, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 5.- Art. 76 Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone, Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del Memorándum n°00262, de fecha 28 de Noviembre de 2025, el Encargado de Relaciones Publicas Sr. Alex Savoy Torres, solicita gestionar el proceso de contratación de los servicios de confección de medallas y copas, para realizar Campeonato Amateur de Adultos de la comuna de Doñihue.
- 2.- La Cotización, suscrita por la empresa MARIA LUZ QUIÑONES FARIAS , R.U.T. N° , representante legal Srta. María Luz Quiñones Fariás, Cédula de Identidad N° con domicilio en O'carrol 740, Local 2 , Rancagua, Región O'Higgins, por un monto único y total de \$1.625.850 (Un millón seiscientos mil ochocientos cincuenta pesos).- IVA incluido.

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa a la empresa MARIA LUZ QUIÑONES FARIAS , R.U.T. N° , representante legal Srta. MARIA LUZ QUIÑONES FARIAS, Cédula de Identidad , para prestar los servicios de confección de Medallas y Copas, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 76.- Procederá el Trato en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

Cabe mencionar que la compra va en gestión de la convivencia de la comunidad a través de las actividades deportivas gestionadas por la municipalidad de Doñihue.

- 3.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue
- 4.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°25964/2025, y

DECRETO

I. AUTORIZÁSE la CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO , a la empresa MARIA LUZ QUIÑONES FARIAS, R.U.T. , representante legal Srta. MARIA LUZ QUIÑONES FARIAS , Cédula de Identidad N° , con domicilio en , O'carrol 740, Local 2 , Rancagua, Región O'Higgins. Rancagua, por un presupuesto disponible total de \$1.625.850 (Un millón seiscientos mil ochocientos cincuenta pesos).- IVA Incluido, para prestar los servicios de confección de Medallas y Copas, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto.

II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215.24.01.008.001.000, del presupuesto municipal vigente año 2025.

III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada , a la empresa MARIA LUZ QUIÑONES FARIAS, R.U.T. N° , representante legal Srta. MARIA LUZ QUIÑONES FARIAS, Cédula de Identidad N° , con domicilio en O'carrol 740 Local 2 , Rancagua, Región O'Higgins, mediante Correo Electrónico, al Alcalde, al Director de la Dirección de Control, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, al encargado de Relaciones Publicas, al encargado de la Unidad de Deportes y al Encargado de la unidad de Compras Públicas

V. PUBLÍQUESE por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM N°00262	Digital	Ver		
COTIZACION	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°612	Digital	Ver		

BAG/FAC/EVP

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
CLAUDIA ANDREA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALEX SAVOY TORRES - ENCARGADO RELACIONES PÚBLICAS COMUNICACIONES
MAURICIO VERGARA AVILEZ - ENCARGADO DEPORTE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES
MARCELA VARGAS ACEVEDO - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



